

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y MOROTE TRADUCCIONES S.L. PARA TRADUCCIÓN DEL ESPAÑOL AL INGLÉS DE RECOMENDACIONES TÉCNICAS PUBLICADAS EN EL PORTAL WEB SOBRE A LA DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA Y DEL TESAURO DE PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ (TPHA)

En Sevilla, a 12 de mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, Don Román Fernández-Baca Casares, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en adelante IAPH), con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q-4100720D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 2008, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

De otra, Doña . . . . ., con D.N.I. . . . ., en nombre y representación de MOROTE TRADUCCIONES S.L. con C.I.F. . . . ., en calidad de administradora única, según consta en la escritura de de constitución de la sociedad suscrita ante el Notario . . . . ., con el número de su Protocolo . . . . ., en Sevilla el . . . . ., con domicilio en . . . . .

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo de convenio específico y al efecto,

## MANIFIESTAN

I. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en lo sucesivo, IAPH o Instituto) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. El artículo 3 de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea el Instituto, le atribuye funciones en materia de intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía. Asimismo, tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional. El IAPH, tiene como fines generales la intervención, la investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1. 2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008).

El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, a través del Centro de Documentación y Estudios, ha llevado a cabo la elaboración de un Tesoro de patrimonio histórico de Andalucía y la redacción de recomendaciones técnicas sobre la documentación del patrimonio cultural con el fin de dar a conocer el patrimonio cultural de la comunidad autónoma de Andalucía, siendo necesario la traducción de dicho contenido al inglés con el fin de su promoción internacional.

II. Que Morote Traducciones S.L., es la primera empresa andaluza especializada en traducciones relacionadas con el patrimonio, su investigación y conservación y presta desde 1999 servicios especializados de traducción en todos los idiomas de la Unión Europea además de en Japonés, Chino Mandarín y Árabe. La empresa fue la primera mercantil certificada por AENOR en España en la ISO 15038 de Servicios de Traducción y está también certificada para la ISO 9001.

Por ello, las partes firmantes asumen la obligación de llevar a cabo los compromisos mencionados y en su virtud, formalizan el presente Convenio específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el IAPH y MOROTE TRADUCCIONES S.L. en el desarrollo de la traducción de la documentación escrita del español al inglés, sobre las recomendaciones técnicas ubicadas en el Repositorio de Activos Digitales del IAPH publicado en el portal web del IAPH y del Tesoro del Patrimonio histórico Andaluz, con el fin de promocionar a nivel internacional el Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Morote Traducciones S.L. se compromete a:

- Traducir del español al inglés recomendaciones técnicas publicadas en el portal web sobre a la documentación del patrimonio cultural de Andalucía y el Tesoro de Patrimonio Histórico Andaluz (TPHA)

Por su parte, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico se compromete a:

- Lanzamiento de la noticia del convenio suscrito entre el IAPH y Morote Traducciones S.L., en medios de comunicación, en canales de comunicación del IAPH (web, redes sociales, newsletter).
- Presencia del logotipo de Morote Traducciones S.L. en panel de reconocimiento en el vestíbulo del IAPH (de forma permanente), en material impreso del proyecto, en el apartado web del proyecto.
- Mención de la empresa en publicaciones corporativas (memorias y planes anuales), en el listado de colaboradores del IAPH en la web (de forma permanente aun terminada la colaboración).
- Carta de agradecimiento institucional a Morote Traducciones S.L.

- Realizar hasta un máximo de tres visitas guiadas privadas gratuitas para el personal de Morote. Traducciones S.L , durante el período de un año a partir de la firma del convenio.
- Uso de la imagen del IAPH en acciones relacionadas con el proyecto objeto del convenio.
- Uso de la denominación de "Patrocinador del IAPH".

#### TERCERA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO.

Por parte del IAPH serán responsables del proyecto el/la Jefa del Centro de documentación y Estudios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Por parte de Morote Traducciones S.L serán responsable su administradora, o en su caso administradores, o en su defecto la persona que designe.

#### CUARTA.-PERÍODO DE VIGENCIA .



El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo y estará vigente hasta, una vez concluido los trabajos de traducción por Morote Traducciones S.L, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### QUINTA.- MARCO DE INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las partes firmantes se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiese surgir en la interpretación o aplicación del presente Convenio Específico de Colaboración.

Al ser el presente acuerdo de naturaleza privada, en caso de resultar infructuosa la resolución amistosa, las partes acuerdan someter al orden jurisdiccional civil las cuestiones litigiosas derivadas del presente convenio..

Y en prueba de conformidad firman las partes por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

<p>El Director del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.</p> <p></p> <p>Fdo.-Don Román Fernández-Baca Casares.</p>	<p>La administradora única de Morote, Traducciones S.L.</p> <p></p> <p>Fdo.-</p>
---	--